



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FERIA CRUZ DE MAYO", SUSCRITO ENTRE DON AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

VALLENAR, 26 ABR. 2017

DECRETO EXENTO: N° 1597

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1562 de fecha 24 de abril de 2017, que autoriza la contratación modalidad trato directo con la persona de don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, por los servicios de "MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FERIA CRUZ DE MAYO".
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de "MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FERIA CRUZ DE MAYO".
- 3.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de Vallenar** y don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**:
En Vallenar, a 25 de abril de 2017, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle [REDACTED] de la comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente, "**La parte Contratada**", y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde, don CRISTIAN TAPIA RAMOS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] designado mediante Decreto Exento N° 4148, de fecha 06 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente "**La Municipalidad**", se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1562 de fecha 24 de abril de 2017, autorizó la contratación modalidad trato directo con la persona de don

AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, por los servicios de “Mantenimiento de Servicios Higiénicos Feria Cruz de Mayo”, en atención a lo establecido en los artículos 8, letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 7, letra f) de su Reglamento, autorizan proceder por trato directo en casos en que por la naturaleza de la negociación se deba recurrir a un proveedor en razón de la confianza y seguridad derivadas de su experiencia comprobada en los bienes y servicios requeridos.

SEGUNDO: Por este instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “Mantenimiento de Servicios Higiénicos Feria Cruz de Mayo”, según el cronograma establecido en los términos de referencias para la prestación del servicio emanados del Administrador Municipal de la I. Municipalidad de Vallenar que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

TERCERO: El contratado Sr., Amador Antonio Contreras Vega, Rut [REDACTED], se compromete a prestar atención al público las 24 horas del día, a contar del día 02 al 09 de mayo de 2017, para lo cual contará con el personal idóneo en la atención del público. Como así también mantener permanentemente la higiene de los baños y duchas.

CUARTO: El contratado asumirá toda responsabilidad tributaria, de seguridad ante daños a terceros y cualquier autorización que competa a algún servicio público.

Así también el contratado asume la tarea de solicitar los permisos a Aguas Chañar para la evacuación de los líquidos y sólidos de los servicios higiénicos al alcantarillado público.

QUINTO: Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 02 al 09 de mayo de 2017.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, debiendo efectuarse su designación por los Tribunales Ordinarios de Justicia.


SEPTIMO: La personería de don CRISTIAN TAPIA RAMOS para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en Decreto Exento N° 4148 de fecha 06 de 2017.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 9 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 02 al 09 de mayo de 2017.

3. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- DAF.
- Dirección de Medio Ambiente.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes

CTR/NFR/JDM/csc